



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0500-R-2016

Huancayo, 26 MAY 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;**

Visto el Oficio N° 066-2016-OGOI/UNCP del 09 de mayo de 2016 a través del cual el Director de la Oficina General de Obras e Infraestructura solicita emisión de resolución autorizando la ampliación de plazo N° 04 para ejecución del PIP "Instalación del auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú – El Tambo – Huancayo – Junín".

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 34° numeral 34.5 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 establece: "el contratista puede solicitar la ampliación del pacto pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento; de aprobarse se la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentran debidamente acreditados";

**Que**, mediante Resolución N° 0202-R-2016 del 18 de febrero de 2016 se resuelve autorizar en vía de regularización la ampliación de plazo N° 01 por 01 día calendario para la ejecución del PIP "Instalación del auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú – El Tambo – Huancayo – Junín", ampliación de plazo solicitado por la contratista por 25 días calendarios;

**Que**, con Resolución N° 0265-R-2016 de fecha 26 de febrero de 2016 se ha resuelto declarar improcedente la aprobación del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01 por la suma de S/. 885,966.13 nuevos soles, presentado por la Empresa Contratista, por los sustentos explícitos en los considerandos de la resolución indicada;

**Que**, a través de la Resolución N° 0308-R-2016 del 07 de marzo de 2016 se ha resuelto declarar improcedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por 181 días calendarios para la ejecución del PIP "Instalación del auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú – El Tambo – Huancayo – Junín";

**Que**, con fecha 29 de marzo de 2016, dentro de los plazos establecidos por la Ley, la Empresa Contratista Consorcio del Centro, somete a proceso de conciliación la ampliación de plazo N° 03, para el cual se constituyen al Centro de Conciliación DIALOGOS autorizado con R.D. 121-2006-JUS/DNJ-DCMA;

**Que**, el 06 de mayo de 2016 se suscribe el Acta de Conciliación con acuerdo total, Acta N° 035-2016-CCD, en el cual se concluye y se suscriben los siguientes acuerdos: a) Las partes acuerdan que la Universidad Nacional del Centro del Perú otorgue la ampliación de plazo solicitado por el periodo de 120 días calendarios por única vez, contados a partir de culminado el plazo contractual vigente que vence el lunes 09 de mayo del año en curso; b) Las partes acuerdan que el pago por los gastos generales de la ampliación de plazo señalada en el primer acuerdo, es por el monto de S/. 15,000.00 soles (quince mil soles); c) las partes acuerdan que los adicionales consentidos por la Universidad Nacional del Centro del Perú, no generarán ampliaciones de plazo adicionales en virtud del primer acuerdo señalado y d) las partes acuerdan que todas las cláusulas del contrato primigenio celebrado por la UNCP y el Consorcio del Centro quedan vigentes para su estricto cumplimiento;

**Que**, habiéndose llegado a suscribir el acta correspondiente y que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordante con el Artículo 688 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución;

**Que**, mediante el oficio de la referencia, el Director de la Oficina General de Obras e Infraestructura en mérito a lo manifestado en los párrafos precedentes solicita emisión de resolución aprobando la ampliación de plazo N° 04 por 120 días calendarios para la ejecución del PIP "Instalación del auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú – El Tambo – Huancayo – Junín", en atención al acuerdo conciliatorio con acuerdo total suscrito el 06 de mayo de 2016; asimismo disponer que el pago por el reconocimiento de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 04 es por la suma de S/. 15,000.00 soles, lo cual se hará efectivo en la liquidación de contrato;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0500-R-2016

Que, con Informe Técnico Legal N° 565-2016-OGAL/UNCP de fecha 17 de mayo de 2016 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal por todo lo expuesto y en cumplimiento al Art. 22° del Decreto Supremo N° 014-2008-JUS Reglamento de la Ley de Conciliación, opina por la procedencia de la aprobación de ampliación de plazo N° 04, por 120 días calendarios para la ejecución del PIP "Instalación del auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú – El Tambo – Huancayo – Junín", así como el pago por el reconocimiento de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 04 por la suma de S/. 15,000.00 soles, el mismo que será efectivo en la liquidación de contrato; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Art. 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

### **RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR** la ampliación N° 04 por 120 (ciento veinte) días calendario para la ejecución del PIP "Instalación del auditorio de la Universidad Nacional del Centro del Perú – El Tambo – Huancayo – Junín"; siendo la vigencia de ampliación a partir del 10 de mayo de 2016.
- 2° **DISPONER** que los adicionales consentidos por la UNCP no generarán ampliación de plazos adicionales en virtud al primer acuerdo señalado
- 3° **DISPONER** que el pago por el reconocimiento de los gastos generales de la ampliación de plazo N° 04 es por la suma de S/. 15,000.00 soles, que estará a cargo del Consorcio del Centro, el mismo que será efectivo en la liquidación de contrato.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR